

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días, excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4354  
**Servicio agronómico.—Caza**  
Habiendo acudido á este Gobierno civil D. Fernando Vendrell y Huguet, Abogado y vecino de esta capital, como legítimo apoderado del Excmo. señor D. Salvador de Samá y de Torrens, Marqués de Marianao, solicitando acotar y vedar de la caza en todo tiempo tres fincas de la propiedad de su poderdante, sitas en el término de Cambrils:  
1.ª La denominada «Mas den Blay» enclavada en la partida «Los Emprius», de extensión 67 hectáreas, lindante por el Norte con fincas de los herederos de Pedro Mir, término y Rambla de Montroig y tierras de Folch y Dalmau; por el Sud con el camino de Viñols, herederos de Micaela de Portell, D. José Pelegrí, barranco de Gené y tierras de D. Domingo de Dalmau; por el Este con D. Tomás Borrás, Pedro Rovira, Miguel Dalmau y José Pelegrí del término de Montroig y barranco de Gené, y por Oeste con D. José Ferrer, Domingo Dalmau, un barranco, D. José Folch y D. Antonio Ferrer.  
2.ª La denominada «Mas del Pí» hoy «Parque de Samá», de cabida setenta y cuatro hectáreas y sita en la partida «Emprius», que linda por Oeste con el camino de Cambrils á Montroig, con D. José Mestres y Miguel Benaiges; por el Sur con el camino de Montroig á Viñols; por el Este con D. José Mir, hoy terrenos del recurrente, mediante la carretera de Cambrils á Montroig y por el Norte con tierras de D. José Folch, José Marco, Miguel Benaiges, José Gomis, Fernand Borras, Francisco Ferrer, vinda de Esteban Guardiola y Francisco Rovira.  
3.ª Otra denominada «Lo Juanet», de treinta y dos hectáreas de exten-

sión, sita en la partida «Las Basas» y «Batvellats» lindando, por Oeste con tierras de D. Pedro Figueras, Gabiél Borrell, José Montbrenat, Rafael Gallisá y Ramón Puig, por Sur con la de Pedro Martí y un camino vecinal, por Este con las de Benito Peyri y con la riera de Montbrió y por el Norte con las de D. Pablo Oliva y José Borrell; he acordado declarar vedado dicho terreno.  
Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que los cazadores que no tengan el oportuno permiso del dueño de las fincas, se abstengan, tanto en época de la veda como fuera de ella, de penetrar en las fincas que quedan deslindadas, para no incurrir en responsabilidad que en caso contrario puede exigirseles con arreglo á la vigente ley.  
Tarragona 16 de Agosto de 1898.  
—El Gobernador civil, Alonso Román Vega.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3486  
**TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**  
**Anuncio**  
En cumplimiento á lo que dispone el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones por rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en el presente mes de Agosto en los pueblos, locales y dias que á continuación se detallan, por los Auxiliares de la recaudación arrendataria que también se designan:  
Amposta, 17 al 21.—Recaudador, Francisco Mirás, local el de costumbre.  
Alfara, 20 y 21.—Recaudador, Andrés Celma, id.  
Perelló, 17 al 19.—Recaudadores, Alejo Cicujano y José Roca, Casa Consistorial.  
Ginestar, 20 y 21.—Los mismos, id.  
Rasquera, 20 y 21.—Los mismos, idem.  
Guamets, 17 y 18.—Recaudadores, Salvador Arbós y Enrique Arbós, local el de costumbre.

Palma, 22 y 23.—Los mismos, id.  
Bisbal de Falset, 24 y 25.—Los mismos, id.  
García, 25 al 27.—Los mismos, id.  
Riudecañas, 23 y 24.—Los mismos, local Casa Consistorial.  
Riera, 26 y 27.—Recaudador, Manuel Fernández, id.  
Puigtiñós, 22 y 23.—Recaudador, Manuel Serra, id.  
Cunit, 22 y 23.—Recaudador, Ramón Rigualt, id.  
Bisbal del Panadés, 24 al 26.—El mismo, id.  
Arbós, 22 al 24.—Recaudador, Ramón Fontana, id.  
Vendrell, 25 al 28.—El mismo, id.  
Montbrió de Tarragona, 18 y 19.—Recaudador, José Capdevila Gómez, id.  
Irlas, 20 y 21.—El mismo, id.  
Cambrils, 17, 18 y 19.—El Recaudador, José Roig Torres, Hospital, 17.  
Borjas, 20 y 21.—El mismo, Casa Consistorial.  
Almóster, 20 y 21.—Recaudador, Roberto Anglés, id.  
Tarragona 16 de Agosto de 1898.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 3487

### Anuncio

Recibidos en esta Tesorería de Hacienda los recibos de suscripción á la *Gaceta de Madrid*, correspondientes al 1.º trimestre del actual ejercicio, se pone en conocimiento de los señores suscriptores para que antes del 31 del presente mes hagan efectivos los mismos por sí ó por persona que les represente; en la inteligencia que si transcurre dicho plazo sin que lo hayan verificado, se procederá á la realización por la vía ejecutiva de apremio.  
Tarragona 13 de Agosto de 1898.—Juan M. Igual.

Núm. 3488

### COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA Y TORTOSA

**Precios limites que han de regir en la subasta que para contratar el servicio de subsistencias por un año en la Plaza de Tortosa debz celebrarse el dia 25 del actual, en esta Comisaria.**  
Pesetas  
Por cada ración de pan... 0'30  
Por cada ración de cebada... 0'85  
Por cada quintal métrico de paja... 10'30

Depósito provisional para tomar parte en la subasta, mil seiscientos noventa y seis pesetas.  
Tarragona 13 de Agosto 1898.—El Comisario de Guerra, Ignacio Bach.

Núm. 3489

Don Antonio Pradell Figuerola, Alcalde constitucional de Ronrell, Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1898-99, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.  
Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.  
Rourell 9 de Agosto de 1898.—Antonio Pradell.

Núm. 3500

Don Nicasio Vidal y Parés, Alcalde constitucional de Perafort, Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1898-99, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de

la provincia, y horas de las once á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Perafort 13 de Agosto de 1898.—Nicasio Vidal.

Núm. 3501

Don Magin Vilaró Solé, Alcalde constitucional de Conesa,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1898-99, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y horas de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Conesa 12 de Agosto de 1898.—Magin Vilaró.

Núm. 3502

Don José Valldosera Vives, Alcalde constitucional de Brañim,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.334.44 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Brañim 9 de Agosto de 1898.—José Valldosera.

Núm. 3503

Don Joaquín Pamies Anguera, Alcalde constitucional de Vilella baja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio

de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.001.89 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilella baja 12 de Agosto de 1898.—Joaquín Pamies.

Núm. 3504

Don Jaime Roig y Palau, Alcalde constitucional de San Jaime dels Domenys,

Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana del día que haga diez de publicado el presente en el Boletín oficial de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1898-99, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

San Jaime dels Domenys 12 de Agosto de 1898.—Jaime Roig.

Núm. 3505

Don Juan Bladé Llop, Alcalde constitucional de Rasquera,

Hago saber: Que en el día 27 del actual y horas de once á doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1898 á 1899, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Rasquera 11 de Agosto de 1898.—Juan Bladé.

Núm. 3506

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de una pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 300 pesetas.
- Idem de 0.50 pesetas por cada liebre ó conejo, 300 pesetas.
- Idem de 2.00 pesetas por cada 100 huevos, 300 pesetas.
- Idem de 2.50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 600 pesetas.

Idem de 0.50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 400 pesetas.

Idem de 3.50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 1.100 pesetas.

Idem de 1.50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 1.000 pesetas.

Idem de 6.00 pesetas por cada hectólitro de garbanzos 1.000 pesetas.

Idem de 6.00 pesetas por cada hectólitro de habichuelas 1.000 pesetas.

Total 6.000 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Almoster 10 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Miguel Llevart.

Núm. 3507

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Roda de Bará

Por el presente se anuncia que desde esta fecha queda expuesto al público, en la Secretaría municipal por el término que prescribe la ley, el padrón de todos los habitantes sujetos á la prestación personal, para que puedan examinarlo y producir las reclamaciones que contra el mismo crean pertinentes; en la inteligencia de que transcurrido el plazo que la ley señala perderán todo derecho á reclamar.

Roda de Bará 30 de Agosto de 1898.

El Alcalde, Jaime Virgili.

Núm. 3508

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de San Jaime dels Domenys

Formados los repartimientos de consumos y líquidos por las respectivas Juntas municipales, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, pudiendo ser examinados y presentar sus reclamaciones por todos los contribuyentes.

San Jaime dels Domenys 12 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Jaime Roig.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3509

EDICTO

Por providencia del señor D. J. Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia de este partido, dictada con esta fecha en los autos ejecutivos que por la Escribanía del infrascrito sigue D.ª Francisca Pedrol Vidal, contra D. Juan Munté Soló, sobre pago de cantidad, se saca á pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una pieza de tierra situada en el término de la Torre de Fontaubella, partida «Font del Pi», viña, almendros y regadio, de cabida cinco jornales y medio, equivalente, á tres hectáreas treinta y cuatro áreas sesenta y dos centiáreas, lindante por Oriente y Mediodía con José Munté, por Poniente con Jaime Sancho y por Norte con el Río de Masanes, valorada en dos mil quinientas ochenta y cinco pesetas. 2.585 ptas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día seis de Septiembre próximo y doce horas de su mañana; advirtiéndose á los que quieran tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tasación; que respecto á títulos tendrán que conformarse con lo que aparece de la certificación de cargas que se halla á autos unida, y de manifiesto para los que quie-

ran examinarla, y que para hacer proposiciones á dicha subasta, tendrán que depositar en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

Falsset once de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Joaquín Carceller.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, J. Eduardo Tormo.

Núm. 3510

EDICTO

Don Adolfo Suárez y Gutierrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente se hace público que á instancia del Procurador Don José Vidal, en representación de Doña Dolores Cailá Pedrol, vecina de esta ciudad, se promovió ante este Juzgado expediente para la inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido á favor de la D.ª Dolores Cailá, de las tres fincas siguientes:

Una pieza de tierra situada en el término municipal de esta ciudad, partida «Planas de la Boada», plantada de viña y olivos, de cabida un jornal sesenta y cinco céntimos del país, equivalentes á cuarenta y nueve áreas ochenta y tres centiáreas, lindante por el Norte con Pedro Buscás, por el Sud con un camino, por el Este con los herederos de Bautista Basedas y por el Oeste con Pascual Pascual, atravesada por la carretera que dirige á Castellvell.

Una casa en el ámbito de esta ciudad, Arrabal Alto de Jesús, número veinte y dos, compuesta de planta baja, entresuelo y dos pisos, lindante por la derecha entrando con Esteban Roselló, por la izquierda con Pedro de Barberá y por detrás con la calle de San Esteban.

Y otra casa en esta misma ciudad y Arrabal Alto de Jesús, señalada de número cincuenta y dos, compuesta de cuatro pisos, y lindante por la derecha entrando con Doña Ana Gatell, viuda de Comas, por la izquierda con herederos de Tomás Montaner, y por detrás con dicha viuda Comas.

Seguido el expediente por sus trámites fué aprobado cuanto ha lugar en derecho con auto de treinta y uno de Mayo del año próximo pasado, y después de haber sido presentado el en Registro de la Propiedad de este partido, ha sido devuelto á este Juzgado por el citado Procurador, con las certificaciones á dicho expediente unidas, acordándose con providencia de hoy y de conformidad á lo solicitado por la parte actora, fundada en el párrafo tercero del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, comunicar el expediente por medio de edictos á todos los sucesores ó derecho habientes de José Garrell y Correig y demás personas desconocidas y de ignorado paradero que pueden tener algún derecho sobre los inmuebles que se trata de inscribir para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado y en el repetido expediente dentro el término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia; bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Reus, á once de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Adolfo Suárez.—Ante mí, el Escribano, Manuel Borrás.